

BUIN, 28 de Junio de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1671 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2965**, de fecha 06 de Octubre de 2017, se deja sin efecto los actos administrativos que otorgan permisos provisorios para la extracción de áridos en los tramos 3, 4, 7 y 8 aguas abajo del Puente Maipo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2967**, de fecha 06 de Octubre de 2017, se otorga un permiso provisorio a la Empresa Minera Doña Rufina SPA, para la extracción mecanizada de áridos en el tramo N° 8, que va de los kilómetros 6,000 al 6,500 aguas abajo del Puente Maipo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1280**, de fecha 14 de Mayo de 2018, se modifica el Punto N° 1, letra d) del Decreto Alcaldicio N° 2967 de 2017.

4.- El **Memorándum N° 350**, de fecha 27 de Junio de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual informa al Sr. Alcalde sobre la factibilidad para otorgar asignación de tramo del Río Maipo para presentación de proyecto de extracción de áridos a nombre de la Empresa Compañía Minera Santa Laura Limitada. Además de dejar sin efecto el permiso provisorio otorgado a la **Empresa Minera Doña Rufina SPA.**, por el tramo 8. Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Prov. N° 7.937, de fecha 01.06.2018, a través de la cual la Compañía Minera Santa Laura Ltda., solicita autorizar la asignación de tramos N° 3, 4, 7 y 8 aguas abajo del Río Maipo, para la extracción de productos áridos.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar el permiso provisorio, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- **Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 2967** de fecha 06 de Octubre de 2017, que sanciona el permiso provisorio a la *Empresa Minera Doña Rufina SpA*, para la extracción mecanizada de áridos en el tramo N° 8, que va de los kilómetros 6,000 al 6,500 aguas abajo del Puente Maipo.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAIL: GMG, GMG(S).mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Deja sin Efecto\Permiso Provisorio Empresa Minera Doña Rufina SPA.doc